



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto día empleado municipal 2025

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La celebración del día del Empleado Municipal el día 8 de Noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo puestos de manifiesto por los agentes municipales en su accionar diario.

Que resulta conveniente trasladar el día del Empleado Municipal al lunes 10 de noviembre del corriente año.

Que a los fines de mejorar el funcionamiento de la administración pública, se considera conveniente el traslado a la fecha indicada, resultando así asueto administrativo municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese trasladar el asueto administrativo correspondiente al día del empleado municipal al 10 de Noviembre de 2025.

Art.2º.- Dipónese otorgar un pago ADICIONAL EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO y por única vez de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) en concepto de gratificación por celebrarse el 8 de Noviembre el “Día del Empleado Municipal”, pagadero con la liquidación del mes de Octubre, a los empleados de Planta Permanente y Planta Transitoria, que no revistan el carácter de funcionarios, y a los siguientes agentes que se rigen con un contrato de trabajo por tiempo determinado, y bajo las mismas condiciones de asistencia, carga horaria, responsabilidad en la función y sus tareas como agente municipal, al igual que lo determinado para el personal de planta transitoria y permanente:

AGENTE	LEGAJO
Perret Cristian	713

Alanis, Iván D.	1126
Barón, Flavia	1551
Retamar, Emiliano M.	1557
Sack, Marisa	1610
Angresano, Sabrina	1765
Origuela, Silvia A. N.	1850
Solier Feiguin, Lucila	1868
Weinbinder, Esteban A.	1925
Zapata, Tamara	1951
Almada, Javier E.	1964
Bauer, Candela I.	1974
García, Fátima L.	1982
Marín, Sofía V.	1983
Orrego, Walter H.	1984
Gartner, Leandro M.	1999
Bovier, Fátima A.	2007

Lell, Luciana M.	2008
Donda, Norma L.	2009
Erbes, Luciana A.	2011
Marizza, Natalia L.	2014
Gareis, Lorena M.	2015
Meier, Betiana N.	2028
Pfeiffer, Carla A.	2040
Siebenlist, Lorena	2047
Fischer, Eliana E.	2048
Gomez, Brenda A.	2056
Weinzel, Carlos	2060
Garay, Lautaro	2062
Godoy, Sofia	2070
Sanchez, Alex	2071
Zapata, Maiten	2074
Figuerola, Pablo	2075

Basaldúa, José	2076
Ayala, Walter	2081

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.